





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Prórroga de Licencia Municipal de Construcción.					
DESCRIPCIÓN:					
Documento por el cual se extiende una prórroga de la Licencia Municipal de Construcción.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5.1, 5.10, Fracción VII, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción VI y 144 Fracción VIII párrafos II y III y Fracción XI del Código Financiero del Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Prórroga de Licencia Municipal de Construcción			VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener una prórroga de la Licencia Municipal de Construcción que este próxima a vencer o que ya este vencida de inmuebles ubicados en el territorio municipal.				
REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:				
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud firmada por el propietario. 2. Licencia de construcción y/o prórroga vigente. 3. Juego de planos arquitectónicos autorizados. 4. Boleta Predial. 5. Si el trámite no es realizado por el propietario debera presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderante, apoderado, y dos testigos. 	<p>S1 (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>Si(1)</p> <p>Si(1)</p> <p>Si(1)</p> <p>No Aplica</p>	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General, 5.10, Fracción VI del Libro Quinto denominado del ordenamiento Territorial de los asentamientos humanos y del Desarrollo Urbano de los centros de población y, 18.28, fracción I, II, III del libro Décimo Octavo denominado de las construcciones, del código administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción 1 y 144 Fracción I Incisos A), B), C), D), F) y G) del código financiero del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>		
PERSONAS MORALES	ORIGINAL	COPIA(S)			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud firmada por el propietario. 2. Licencia de Construcción y/o prórroga vigente. 3. Juego de planos arquitectónicos autorizados. 4. Boleta Predial. 5. Si el trámite no es realizado por el propietario debera presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderante, apoderado, y dos testigos. 6. Escritura que acredite la constitución de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal. 	<p>S1 (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p>	<p>No Aplica</p> <p>Si(1)</p> <p>Si(1)</p> <p>Si(1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General, 5.10, Fracción VI, del libro Quinto denominado del ordenamiento Territorial de los asentamientos Humanos y del desarrollo Urbano de los centros de población y 18.28, fracción I y II Del libro décimo Octavo denominado de las construcciones, del Código administrativo del Estado De México.</p> <p>Artículos 143 Fracción I y 144 Fracción I Incisos A), B), C), D), E), F) y G), del código Financiero Del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>		



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)					
1. Solicitud firmada por el propietario	Si (1)	No Aplica	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General, 5.10 Fracción VI, del libro Quinto denominado del ordenamiento Territorial de los asentamientos Humanos y del desarrollo Urbano de los centros de población y 18.28, fracción I y II del libro décimo Octavo denominado de las construcciones del Código administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción I y 144 Fracción I Incisos A), B), C), D), E), F) y G), del código Financiero del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>					
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio	No aplica	Si (1)						
3. Boleta predial	No aplica	Si (1)						
4. Plano Arquitectónico indicando el área a demoler	Si (2)	No Aplica						
5. Memoria y programa del proceso de demolición cuando sean más de 100m ²	Si (2)	No Aplica						
6. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos	Si (1)	No Aplica						
7. En caso de ser persona moral, presentar escritura pública con la que se acredite la constitución de la Asociación o Sociedad, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)						
OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)					
1. Solicitud firmada por el propietario	Si (1)	No Aplica	<p>Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente.</p> <p>Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México .</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>					
2. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio	No aplica	Si (1)						
3. Boleta predial	No aplica	Si (1)						
4. Plano Arquitectónico indicando el área a demoler.	Si (2)	No Aplica						
5. Memoria y Programa del Proceso de Demolición cuando sean más de 100m ²	Si (2)	No Aplica						
6. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial de poderdante, apoderado, y dos testigos	Si (1)	No Aplica						
1.7. En caso de ser persona moral, presentar escritura pública con la que se acredite la constitución de la Asociación o Sociedad, así como poder notarial de representante legal.	No aplica	Si (1)						
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 días hábiles		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días hábiles				
VIGENCIA:	1 año							
COSTO:	De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente				Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Guillermo Martínez Zamora					
DOMICILIO:	CALLE:	Severiano Reyes No. 39 P.A. Cabecera Municipal			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Coacalco centro			MUNICIPIO:	Coacalco de Berriozábal		
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 y Sábados de 9:00 a 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	1548 8548				dgduymacoa@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No aplica				No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Coacalco de Berriozábal						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarde el trámite?						
RESPUESTA:	El trámite tarda 3 días hábiles						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?						
RESPUESTA:	De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Antes de empezar cualquier trabajo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:			VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
						<u>20 / 03 / 18.</u>	
Lic. Omar Ortega Cisneros Enlace de control de Gestión			Lic. Guillermo Martínez Zamora Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente				

